

MORALES, VICTOR HUGO C/ COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE LTDA S/ SUMARÍSIMO - RECLAMO SALARIOS ADEUDADOS, Expediente nro.BA-00052-L-2026

San Carlos de Bariloche, 30 de abril de 2026.-

---**VISTOS:** los autos caratulados **MORALES, VICTOR HUGO C/ COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE LTDA S/ SUMARÍSIMO - RECLAMO SALARIOS ADEUDADOS**, Expte. PUMA BA-00052-L-2026 y,

---**CONSIDERANDO:**

---Que las partes han arribado a un acuerdo conciliatorio según surge de los escritos presentados con fecha 27/04/2026 (E0017) (E0018).

---Que el mismo fue ratificado por la parte actora ante la actuario conforme acta de fecha 30/04/2026.-

---Que la referida transacción ha sido libremente pactada, con la garantía del debido proceso, contando las partes con asesoramiento letrado tendiente a una justa composición del litigio de conformidad con lo dispuesto en los arts. 15 de la L.C.T., 12 de la Ley 1.504, 162, 305 y 306 del C.P.C.C. y 1641 y 1643 del C.Civ y Com.-

---Por todo lo expuesto, la Cámara Primera del Trabajo de la IIIª Circunscripción Judicial, **RESUELVE:**

---**I) HOMOLOGAR** en cuanto ha lugar por derecho y sin perjuicio de terceros el acuerdo celebrado entre las partes.-

---**II) TENER PRESENTE los HONORARIOS PROFESIONALES** del Dr. Christian Larracochea, por la representación ejercida por la parte actora, en la suma de \$ 3.490.562,53.- (pesos tres millones cuatrocientos noventa mil quinientos sesenta y dos con 53/100.-) y **REGULAR los HONORARIOS PROFESIONALES** de los Dres. Pablo Calello y Cintia Marquardt Molina, por la representación ejercida por la parte demandada, en idéntica suma de \$ 3.490.562,53.- (pesos tres millones cuatrocientos noventa mil quinientos sesenta y dos con 53/100.-) , conforme arts. 6,7,8,9 y ccdtes. de la ley de aranceles.- Todo ello, con más el IVA correspondiente a quienes sean responsables inscriptos en dicho tributo, debiendo acreditar en tal caso su

condición con la constancia pertinente.-

---III) PRACTÍQUESE por OTIL liquidación correspondiente a impuestos y contribuciones de ley (Formulario F-008) para dar cumplimiento a lo dispuesto por los arts. 39 y 40 de la ley 5335, el art. 71 y ss. del Código Fiscal, la acordada 10/03 del STJ, arts. 17, 23 y 24 Ley 2716, modificada por Ley 4926, y la Acordada N° 18/14 del S.T.J.-

---IV) NOTIFICACIÓN conf. art. 25 Ley 5.631 Registración y Protocolización automática por sistema. Se incorpora a la Representante de Caja Forense a los fines de su notificación.-

ba

FRATTINI, JUAN PABLO |